



DPP 033/2016

RENEVA CONVENIO MARCO ÚNICO REGIONAL PARA PROGRAMAS HABITACIONALES QUE INDICA SUSCRITO ENTRE LA SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA Y LA ENTIDAD PATROCINANTE Y PRESTADORA DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS".

RESOLUCIÓN EXENTA N° **Nº 0674**

Punta Arenas, **01 AGO 2016**

**VISTOS:**

- a) El D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
- b) El D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, que regula el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- c) La Resolución Exenta N° 533 (V. y U.), de 1997, que Fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica;
- d) La Resolución Exenta N° 420 (V. y U.), de 2012, que Fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social a Programa de Vivienda;
- e) La Resolución Exenta N° 1.875 (V. y U.), de 2015, que Fija Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social a Programa de Vivienda aprobado por D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones;
- f) El Convenio Marco Único Regional de fecha 01.08.2014, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Magallanes y Antártica Chilena y la Entidad Patrocinante y Prestadora de Servicios de Asistencia Técnica "**Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos**", RUT N° 69.254.400-5, aprobado por la Resolución Exenta N° 645, de misma fecha;
- g) El informe de fecha 29.07.2016, de los Registros Técnicos de Entidades Patrocinantes, validado por el Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi;
- h) La Resolución N° 1.600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República;
- i) El D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;

**CONSIDERANDO:**

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y en el artículo 32 bis del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, para participar en los programas habitacionales regulados por dichos decretos, las Entidades Patrocinantes y los Prestadores de Servicios de Asistencia Técnica, deben suscribir previamente un Convenio Marco con la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva, en el que se deje constancia de las acciones, condiciones, compromisos y obligaciones que asumirán en el marco de los Programas Habitacionales en los cuales prestarán sus servicios.

2. Que con fecha **01.08.2014**, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo XIIa Región y la Entidad Patrocinante y Prestadora de Servicios de Asistencia Técnica "**Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos**", RUT N° **69.254.400-5**, en adelante indistintamente la ENTIDAD, suscribieron un Convenio Marco Único Regional, junto con su Anexo, conforme al cual dicha ENTIDAD puede operar en la XIIa Región de Magallanes y Antártica Chilena, dentro del territorio que conforma su comuna.
3. Que en la cláusula Undécima del referido Convenio Marco Único Regional, se estableció en dos años su duración, pudiéndose renovar este plazo con la dictación del pertinente acto administrativo por parte de la Seremi.
4. Que en el informe de fecha 29.07.2016, de los Registros Técnicos de Entidades Patrocinantes, validado por el Jefe del Departamento de Planes y Programas, recomendó renovar por un plazo de dos años la vigencia del Convenio Marco Único Regional de la ENTIDAD "**Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos**", señalando lo siguiente:
  - La Entidad ha cumplido con la actualización de los antecedentes que dicta el Convenio Marco, encontrándose en estado Vigente.
  - Cuenta con Oficinas operativas para atención de público.
  - No posee procedimientos sancionatorios en curso.
  - La Entidad se encuentra patrocinando proyectos del programa FSEV.
5. El informe precedente y la necesidad de atender a las familias que demandan los beneficios de nuestros programas por intermedio de las Entidades Patrocinantes y Prestadores de Servicios de Asistencia Técnica, se considera pertinente proceder a la renovación del Convenio Marco Único Regional, para lo que dicto la siguiente

#### RESOLUCIÓN

Renuévase por dos años, el plazo de vigencia del Convenio Marco Único Regional y su Anexo suscritos el 01.08.2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo XIIa Región y la ENTIDAD "**Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos**" a que se refiere el considerando 2 precedente.

Anótese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



AAB/dbm/dbm

Distribución:

- Sra. Alcaldesa, Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, O'Higgins N°189, Cabo de Hornos.
- Serviu XIIa Región.
- Asesoría Jurídica.
- Planes y Programas (dbm).
- Oficina de Partes.
- Ley de Transparencia Art. 7g. ✓



ATIRICO AGUILERA BUNGEOS  
ING. CIVIL ELECTRICO  
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S)  
Región de Magallanes y Antártica Chilena